

Tipo de proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00008 00
Demandante	Ignacio Antonio Maldonado Montoya
Demandado	Juan Guillermo Zapata Taborda
Auto de sustanciación Nro.	923
Asunto	Corrige providencia – Ordena devolución expediente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 18 de agosto hogaño, el trámite de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos que impone el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017. Aun así, el 05 de septiembre de 2023, por intermedio del Centro de Servicios de esta categoría de juzgados, el litigio fue devuelto por cuanto a criterio de quién se asignó su conocimiento no obraba dentro del expediente la providencia debidamente ejecutoriada que aprobara la liquidación de costas.

Frente a lo anterior, debe decirse que en la providencia calendada 17 de julio de los corrientes (PDF 12) se dispuso no efectuar condena en costas.

Y si bien en el numeral 5° de dicha sentencia anticipada que ordenó seguir adelante con la ejecución, por parte de esta Judicatura se recayó en un error involuntario y se dispuso que *“Una vez efectuada la liquidación de costas correspondiente, se dispondrá el envío del actual trámite a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín”*, reiterase que en la parte final de la motivación se dispuso no condenar a ningún extremo en costas, situación por la que no es procedente la liquidación que refiere la Juez Cuarta Civil del Circuito de Ejecución.

No obstante, lo anterior, para mejor proveer, es viable en este sentido la corrección de tal imprecisión bajo los parámetros del artículo 286 ibídem.

En consonancia con lo expuesto, y una vez ejecutoriada esta providencia, se devolverá este trámite al referido Despacho, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 08/09/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
083 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae6aa438bee71a5db41788673c675935f5c8fc212a2ce0eb13c52ef1c8cec45**

Documento generado en 07/09/2023 02:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>